



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO AMPARO ADMINISTRATIVO

PARV-2026-P-01

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001 y por desconocerse la dirección de domicilio de los terceros querellados, se surte la notificación del siguiente acto mediante la fijación de este edicto, en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en un lugar público del Punto de Atención Regional Valledupar, por un término de dos (2) días hábiles.

FIJACIÓN: 22 de mayo de 2026 a las 07:30 a.m. DESFIJACION: 25 de mayo a las 04:30 p.m.

En el expediente **501537** se ha proferido el **Auto PARV No. 258 de 21 de mayo de 2026** y en su parte resolutive dice:

3.1. ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo allegada con radicado No. 20261004630412 de 20 de mayo de 2026, por parte del señor MARVIN MOSQUERA PALACIOS, en calidad de representante legal de la sociedad MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 501537, dado que se cumplió con los requisitos establecidos según lo prescrito por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: MARVIN MOSQUERA PALACIOS, en calidad de representante legal de la sociedad MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 501537.

QUERELLADO (S): TERCEROS –INDETERMINADOS.

3.2. FIJAR como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día **17 DE JUNIO DE 2026, Hora: 08:00 A.M.**, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villanueva, La Guajira, en cumplimiento de los Artículos 309 y 310 de la Ley 685 de 2001.

3.3. RECORDAR a los **QUERELLADO (S) TERCEROS –INDETERMINADOS**, que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito, de acuerdo con el Artículo 14 de la Ley 685 de 2001 o solicitud de legalización minera en trámite.



3.4. DESIGNAR a las contratistas: Yacir Madelis Rivera Contreras en calidad de Ingeniera de Minas y a Nathalia Elvira Orozco Tovar en calidad de Abogada, pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - PAR Valledupar, quienes estarán encargadas de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

3.5. ORDENAR por parte del Punto de Atención Regional Valledupar se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la fijación de la notificación por aviso a los TERCEROS INDETERMINADOS respectivo en el lugar donde se desarrolla la presunta perturbación y se fije el Edicto de conformidad con al artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

3.6. COMISIONESE a la ALCADESA MUNICIPAL DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA, para que proceda a **FIJAR AVISO** respectivo en el lugar visible donde se desarrollan las presuntas actividades de perturbación ilegal, específicamente en las coordenadas señaladas por el querellante: coordenadas geográficas: latitud 10°34'29.15" y longitud 72°56'15.36". En coordenadas UTM Zona 18N, el punto corresponde a Este 725667.69 y Norte 1169707.62.

Para lo anterior se le concederá, el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que, una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la Constancia Secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005, artículos 6 y 10, en aras de agilizar el procedimiento.

También, **FIJE EDICTO** por el término de dos (2) días en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal, con el fin que se surta notificación del presente auto.

Por último, remitir constancia de la notificación surtida, del edicto y el aviso fijados, a través del formulario RADICACION WEB, en el menú CONTACTENOS de la página Web de la ANM.

3.7. REQUERIR al señor MARVIN MOSQUERA PALACIOS, en calidad de representante legal de la sociedad MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 501537, para:

- Se acerque a las instalaciones del Punto de Atención Regional Valledupar de la Agencia Nacional de Minería, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, a fin de surtir la NOTIFICACIÓN PERSONAL O PARA QUE DELEGUE A ALGUIEN PARA EL EFECTO. Lo anterior, conforme al artículo 309 del Código de Minas.
- Realice el acompañamiento a la ALCADESA MUNICIPAL DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA y le indique el lugar donde está ocurriendo las presuntas actividades de perturbación ilegal, y así poder fijar el aviso correspondiente.

3.8. REMÍTASE copia de este acto administrativo al **DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA**, para que realice acompañamiento en el desarrollo de la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero No. 501537, según lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

3.9. REMÍTASE copia de este acto administrativo al **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA- ESTACIÓN VILLANUEVA**, para que realice acompañamiento en el desarrollo de la diligencia de Amparo Información pública



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Administrativo dentro del título minero No. **501537**, según lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

3.10. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

3.11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 y 310 de la Ley 685 de 2001.

Dado en Valledupar, el día 21 de mayo de 2026.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
Coordinadora Punto de Atención Regional Valledupar

Elaboró: Nathalia Orozco Tovar. Abogada. PARV.